

DOÑA ROSA NIEVES GODOY LLARENA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia y de acceso a la información pública (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado 13. Convenios y encomiendas de gestión / 1164 Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha, el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, pone en conocimiento de la ciudadanía del municipio y del público en general que desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 se modificó el siguiente convenio:

- Modificación del modelo de Bases aprobado con el **Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria afectados en su término municipal por los incendios acaecidos en la isla de Gran Canaria en el mes de agosto de 2019 y el de febrero de 2020, siendo la variación la siguiente:**

<<Naira Navarro Hernández, Concejala de Obras, Urbanismo, Vivienda Medio Ambiente y Medios de Comunicación, vistos los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento relacionados con el incendio forestal acaecido en el mes de febrero de 2020.

*Visto que con fecha **5 de enero de 2023** y registro de entrada n.º **2023-S-RC-123** se notifica a este Ayuntamiento la **Resolución n.º 449/22** de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, según lo siguiente:*

«RESUELVO

Primero: Autorizar a los Ayuntamientos afectados que lo precisen a aprobar la modificación de la cláusula 11 plazos, recogida en el modelo de bases reguladoras de las subvenciones a los afectados por los incendios en Gran Canaria de agosto de 2019 así como en el modelo de bases aprobadas para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en relación al incendio acaecido en el mes de febrero de 2020, quedando como sigue:

11. PLAZOS.

El plazo para que los beneficiarios comuniquen al ayuntamiento la realización y finalización de las actuaciones (según modelo normalizado) para las que se concedió la subvención finalizará el 31 de marzo de 2023, salvo que se acuerde la ampliación del plazo.

Mediante esta comunicación declararán haber realizado las actuaciones objeto de subvención, así como haber recibido otros pagos por los mismos conceptos de gasto con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención.

Los ayuntamientos dispondrán de UN MES para remitir estos documentos al Cabildo de Gran Canaria (hasta 30/04/2023).

.....

(el resto de la cláusula permanece sin variación)

Segundo. – *El resto de las condiciones recogidas en el Convenio en relación a la subvención permanecerán inalterables, incluida la fecha de justificación del Convenio por los Ayuntamientos*



correspondientes al Cabildo de Gran Canaria, dicho plazo **finaliza el 30 de junio de 2023.**

Tercero. – *Notificar esta resolución a los Ayuntamientos interesados, así como a la Intervención General de esta Corporación.»*

Esta modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 27 de enero de 2023 n.º 12.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en La Aldea de San Nicolás, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Victor Juan Hernández Rodríguez

Rosa Nieves Godoy Llarena

